

HISTORIA 396  
ISSN 0719-0719  
E-ISSN 0719-7969  
N°1-2020  
[33-72]

**Historia 396**  
Instituto de Historia PUCV Chile  
10 años

## LA CUESTIÓN VENEZOLANA Y LA FRACTURA DEL REGIONALISMO LATINOAMERICANO\*

*THE VENEZUELAN ISSUE AND THE FRACTURE OF LATIN  
AMERICAN REGIONALISM*

**Gilberto Aranda Bustamante**

Instituto de Estudios Internacionales,  
Universidad de Chile  
garanda@uchile.cl

**Alberto Bórquez Paredes**

Instituto de Estudios Internacionales,  
Universidad de Chile  
albertoborquezp@gmail.com

### Resumen

La situación política y económica de Venezuela durante el gobierno de Nicolás Maduro ha suscitado una serie de respuestas diplomáticas por parte de Estados de todo el planeta y, particularmente, de parte de los gobiernos del continente americano. En un contexto en que la seguridad humana de la población se ve amenazada por la incertidumbre y las carencias materiales, la migración venezolana hacia países como Colombia, Perú, Ecuador y Chile ha aumentado a una escala inusitada para la región, propiciando una mayor internacionalización de la crisis a la vez que los gobiernos comienzan a tratar la crisis como un tema interméstico. Las respuestas institucionales de los países de la región se han canalizado, en un primer momento, a través de la Organización de Estados Americanos y posteriormente a través del denominado Grupo de Lima, existiendo también sanciones unilaterales. Con el giro político de los gobiernos de la región y la persistencia de los problemas internos de Venezuela -y sus consecuencias externas-, las declaraciones de condena al gobierno venezolano han sido progresivamente más categóricas, sin embargo, las propuestas son divergentes, desde acoger el diálogo entre

\* Proyecto PEEI – 2016 del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.

gobierno y oposición y poner el énfasis en la seguridad humana de la población afectada, hasta hacer llamados directos a la intervención militar en el país caribeño.

**Palabras clave:** Venezuela, interméstico, seguridad humana, migración

### **Abstract**

The political and economic situation of Venezuela during the government of Nicolás Maduro has provoked a series of diplomatic responses from States around the world and, particularly, from the governments of the American continent. In a context in which the human security of the population is threatened by uncertainty and material shortages, Venezuelan migration to countries such as Colombia, Peru, Ecuador and Chile has grown to an unprecedented scale for the region, leading to an increased internationalization of the crisis, as governments begin to deal with the crisis as an intermestic issue. The institutional reactions by the countries of the region were channelled, at first, through the Organization of American States and later through the so-called Lima Group, complemented also by unilateral sanctions. With the political shift in the governments of the region and the persistence of Venezuela's internal problems -and their external consequences-, the declarations of condemnation to the Venezuelan government have been progressively more categorical. However, the proposals are divergent, from welcoming the dialogue between government and opposition and putting the emphasis on the human security issues of the affected population, to making direct calls for military intervention into the country.

**Keywords:** Venezuela, intermestic, human security, migration

## INTRODUCCIÓN

En un hecho inédito, el 27 de septiembre de 2018 los gobiernos de Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Paraguay y Perú presentaron una petición a la Corte Penal Internacional (CPI) de La Haya para que su fiscalía investigue presuntos crímenes contra la humanidad cometidos por el gobierno venezolano en contra de manifestantes y opositores desde el 12 de febrero de 2014. La iniciativa a la que adhirieron los otros Estados se basó en los informes elaborados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas que acusa detenciones arbitrarias, torturas y ejecuciones extrajudiciales durante las protestas de abril y julio de 2017, y en el documento redactado por el panel de expertos internacionales designado por el Secretario General de la OEA y que indagó la situación política venezolana desde 2015<sup>1</sup>.

El 4 de julio de 2019 la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos humanos, Michelle Bachelet, presentó el Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela<sup>2</sup> dando cuenta de ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y torturas practicadas por el gobierno madurista, utilizando la técnica de “denuncia y descrédito público”<sup>3</sup>.

La crisis venezolana dejó de ser un asunto doméstico y ha pasado a preocupar a diferentes actores internacionales, sean Estados, organismos multilaterales, instituciones diversas y personalidades. Esta crisis ha trascendido las fronteras nacionales en la medida en que sus consecuencias y efectos se hacen sentir en otros países de manera directa por medio de, por ejemplo, la altísima migración de venezolanos hacia otros países de América Latina, y Estados Unidos.

- 
- 1 *Informe de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y del Panel de Expertos Internacionales Independientes sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela*. Organización de los Estados Americanos. 29 de mayo 2018. En: <http://www.oas.org/documents/spa/press/Informe-Panel-Independiente-Venezuela-ES.pdf>.
  - 2 *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela*. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. 4 de julio 2019. [https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A\\_HRC\\_41\\_18\\_SP.docx](https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_18_SP.docx).
  - 3 Almquist, Jessica, “El futuro de la seguridad humana: una reflexión desde los derechos humanos”. Pérez de Armiño, Karlos, Mendia Azkue, Irantzu (eds.). *Seguridad humana. Aportes críticos al debate teórico y político*. Madrid. Tecnos. 2013. p. 166.

Sospechamos que una serie de hechos políticos domésticos venezolanos, desde el asedio al unicameral venezolano hasta los cuestionados procesos electorarios, han provocado respuestas de la sociedad regional de Estados a la crisis que se han canalizado principal –pero no exclusivamente– a través de la OEA, así como de grupos *ad-hoc* que han institucionalizado la diversidad de posturas respecto de la internacionalización de la crisis. Esta cuestión forma parte de la historia de las relaciones internacionales y la historia política de las relaciones interregionales latinoamericanas, así como del grado de incidencia de Estados Unidos en las políticas exteriores de los países de la región.

### ENFOQUE *INTERMÉSTICO*: NOCIONES CRÍTICAS

Adicionalmente, como se ha señalado, el aumento del flujo migratorio hacia países de la Alianza del Pacífico terminó por transformar la crisis venezolana en un tema “interméstico”, en tanto, como se observa, ha implicado modificaciones en la política migratoria de los tres estados sudamericanos miembros de la organización. Por “interméstico” entendemos el cuño establecido por Manning en 1977 para llamar la atención acerca del creciente vínculo entre los asuntos domésticos y aquellos tradicionalmente considerados de política exterior, al momento de ser examinados por el poder ejecutivo o legislativo de un Estado<sup>4</sup>.

Así, este neologismo hace referencia a un problema externo o a una decisión en política exterior que potencialmente podría alterar el equilibrio económico o político interno y/o afectar intereses particulares al interior de un Estado. Por su parte, Putnam<sup>5</sup>, aunque no utiliza este concepto, observa la misma lógica de acción política en su teoría del juego a dos niveles, en referencia a cómo los tomadores de decisiones deben considerar las variables tanto internas como externas que están juego a la hora de llevar adelante, por ejemplo, una política pública.

La implicación internacional en temas domésticos ha tenido un fuerte impulso con las redefiniciones de los conceptos de desarrollo y, particularmente, el de seguridad. Con el fin de la Guerra Fría, se revitalizó el Programa de Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD) y, en este contexto, se construyó el Índice de

4 Manning, Bayless, “The Congress, the Executive and Intermestic Affairs: Three Proposals” *Foreign Affairs*. Vol. 55. N° 2. 1977. p. 306.

5 Putnam, Robert D., “Diplomacy and domestic politics: the logic of two-level games”. *International Organization*. Vol. 42. N° 3. 1988. pp. 427–60.

Desarrollo Humano (IDH) y se estableció un cambio paradigmático al suponer una relación causal entre pobreza y conflicto armado<sup>6</sup>. En occidente se comenzó a vincular fuertemente la democracia liberal con la protección de los derechos humanos.

El concepto de *seguridad humana* –acuñado por el PNUD en su informe de 1994<sup>7</sup>– implicó un giro que hace del ser humano el sujeto de la seguridad, esto es, centrado en la preservación de la vida y la dignidad humana. En la práctica, el concepto introdujo una expansión horizontal, incorporando a las tradicionales amenazas político-militares, otras como las pandemias o catástrofes naturales, y vertical al salir de la receptividad del Estado para involucrar a la sociedad internacional y, de esta manera descentrarse del Estado<sup>8</sup>.

Seguridad humana significa fundamentalmente libertad respecto de dos aspectos: del miedo primero, que comprende alteraciones súbitas al orden cotidiano de la vida, y de carencias en el acceso a las necesidades básicas, enseguida, es decir, amenazas crónicas como el hambre y las enfermedades<sup>9</sup>. Por su parte, Pérez de Armiño señala que, cuando solo se considera el primer aspecto, se puede hablar de seguridad humana en sentido restringido; asimismo, al incluir el segundo enfoque, el concepto abarca la seguridad humana en su sentido amplio<sup>10</sup>. La seguridad humana se compone –según el mismo autor– de siete categorías principales: seguridad a) económica; b) alimentaria; c) ambiental; d) salud; e) personal; f) comunitaria; y, g) política.

Mary Kaldor anota que, además, esto significó relacionar la tradicional seguridad física con las necesidades materiales, al vincular los conceptos de libertad

---

6 Burton, John, *Conflict: Resolution and Prevention*. Nueva York, St. Martin's Press, 1990.

7 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe sobre Desarrollo Humano*. México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1994, pp. 25-44. En: <https://derechoalaconsulta.files.wordpress.com/2012/02/pnud-informe-1994-versic3b3n-integral.pdf>.

8 Arredondo, Ricardo, Espósito Massicci, Carlos, "Seguridad humana y responsabilidad de proteger: dos conceptos y un mismo núcleo". Pérez de Armiño, Karlos; Mendiá Azkue, Irantzu (eds.). *Seguridad humana. Aportes críticos al debate teórico y político*. Madrid. Tecnos. 2013. p. 179.

9 Bartolomé, Mariano, *La seguridad internacional en el siglo XXI. Más allá de Westfalia y Clausewitz*. Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos Ministerio de Defensa Nacional, Chile. 2006. pp. 50-51.

10 Pérez de Armiño, Karlos, "Estudios de seguridad. De la visión tradicional a los enfoques críticos". Arenal, Celestino del, Sanahuja, José Antonio, Barbé, Esther (eds.). *Teorías de las relaciones internacionales*. Madrid. Tecnos. 2015. p. 317.

respecto del miedo con la libertad respecto a la necesidad<sup>11</sup>. Sin embargo, a pesar de su desarrollo en el ámbito de Naciones Unidas, corresponde a un derecho emergente, que no cuenta con traducción jurídica específica<sup>12</sup>.

## CRISIS DOMÉSTICA Y LAS PROPUESTAS INTERNACIONALES

Desde 2014 la OEA comenzó a posicionarse ante la actual crisis político-económica venezolana, y particularmente ante la masiva migración de venezolanos desde su país. La llegada de Nicolás Maduro al poder significó cierto giro en el proceso bolivariano venezolano. Como se expuso, hasta la juramentación de 2007, aunque el chavismo había concentrado poderes en el presidente, todavía podía ser comprendida como una democracia de fondo, aunque en cierta pugna con el liberalismo, siguiendo la tensión observada por McPherson<sup>13</sup>. Para Carlos De la Torre<sup>14</sup> la tradición del populismo clásico latinoamericano opera precisamente desde el *germaniano* concepto de “democracia inorgánica”, que entiende la primera como una manera de participación política sin mediación institucional para adherir a un liderazgo autoritario<sup>15</sup>. Otras denominaciones pertinentes pueden ser la de “democracia iliberal”, según el aparente oxímoron de Zakaria<sup>16</sup>, que tipifica a un poder Ejecutivo que, aunque fue elegido en las urnas, gobierna con poderes superlativos que pueden amenazar derechos y libertades civiles y políticas; o la de “democracia delegativa”, con la que O’Donnell<sup>17</sup> apunta al consenso social en torno a una suprema autoridad sobre el entramado institucional –como lo identifica en la época del Menemismo (1989-1998)–, y con el que también ha sido caracterizado el chavismo entre los años 1999 y 2005<sup>18</sup>. Las limitaciones a la democracia subrayan el carácter monista del populismo, única característica que comparte con el elitismo –aunque al

11 Kaldor, Mary, “Nuevos conceptos de seguridad.” García i Segura, Caterina, Rodrigo Hernández, Ángel J. (eds.). *La seguridad comprometida. Nuevos desafíos, amenazas y conflictos armados*. Madrid. Tecnos. 2008. p. 158.

12 Fernández Pereira, Juan Pablo, *Seguridad humana*. Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona, 2006, p. 99.

13 Macpherson, Crawford, *La democracia liberal y su época*. Madrid, Alianza Editorial, 2003.

14 De la Torre, Carlos, “El Populismo Latinoamericano entre la democratización y el autoritarismo.” *Nueva Sociedad*. N° 147. 2013. p. 121.

15 De esa manera se distancia del concepto de “democracia orgánica” del régimen del Estado Novo de Antonio Olivera de Salazar que intentaba hacer pasar por “democracia” un autoritarismo de mediación corporativa.

16 Zakaria, Fareed, “The Rise of Illiberal Democracy.” *Foreign Affairs*. Vol. 76. N° 6. 1997. p. 24.

17 O’Donnell, Guillermo, “Delegative Democracy.” *Journal of Democracy*. Vol. 5. N° 1. 1994. p. 58.

18 Chaguaceda, Armando, Puerta, María, “Decadencia autoritaria en Venezuela. Proceso histórico y desarrollos recientes.” *Diálogo Político*. N° 2. 2017. p. 160.

revés del último, en vez de rechazar al pueblo lo sacraliza–, en un maniqueísmo que lo contraponen a la tradición pluralista<sup>19</sup>. Este tipo mixto –entre democracia y autoritarismo se ha caracterizado con la categoría de régimen híbrido<sup>2021</sup>, que ha sido utilizada para designar la etapa chavista que comenzó tras el triunfo en el referendo revocatorio<sup>22</sup>; implicando un abandono a la referencia poliárquica para pasar a conformarse un “autoritarismo competitivo”<sup>23</sup>. En esta fórmula, se preserva la vía electoral en la forma, pero en la práctica ocurre que los contrapesos y controles se debilitan con respecto a la voluntad presidencial.

El 14 de abril de 2013, en un reñido resultado, Nicolás Maduro venció a Henrique Capriles por una diferencia de 224.742 votos –o el 1,49 % de los votos–. El resultado no fue reconocido por la opositora Mesa de Unidad Democrática. Los años siguientes fueron complejos para el chavismo, con un presidente que no detentaba los atributos carismáticos de Chávez, una crisis económica producto de la caída del precio del petróleo en los mercados internacionales y un desabastecimiento de productos de consumo básico –que dejó en evidencia los límites del modelo rentista–. Se produjo un enfrentamiento entre los poderes del Estado y, sobre todo, una aguda crispación social a partir de las protestas callejeras conocidas como “La Salida” en febrero de 2014.

Durante dicha jornada, el Consejo Permanente de la OEA se pronunció por primera vez respecto a la situación de Venezuela expresando “condolencias y solidaridad” a las víctimas, pueblo y gobierno de la República Bolivariana de

---

19 Esta mixtura se plasma en las contradicciones seminales del discurso de la campaña de Chávez en 1998 verificándose en alusiones a la “tercera vía” y la visión de Ceresole de decisión plebiscitaria definitiva, más tarde reemplazada por la “democracia participativa” de Hans Dieterich en la que el poder no sólo se ejerce mediante el sufragio periódico, ya que no es coyuntural y exclusivo, sino que permanente y extensivo a toda la esfera de la vida social para lo cual propone recuperar al pueblo como sujeto político excluyendo a los privilegiados (elite). Por lo tanto, es una propuesta que cuestiona a la democracia representativa y liberal (en Venezuela el Punto Fijo y la partidocracia), aunque, en un primer momento, combinó democracia representativa y democracia directa. En este último caso implicó valorizar instrumentos como referéndums revocatorios, la iniciativa popular legislativa y el asambleísmo de los denominados cabildos abiertos.

20 Diamond, Larry, “Thinking About Hybrid Regimes”. *Journal of Democracy*. Vol. 13. N° 2. 2002. p. 23.

21 Levitsky, Steven, Way, Lucan, *Competitive authoritarianism. Hybrid regimes after the Cold War*. New York, Cambridge University Press, 2010.

22 Corrales, Javier, Hidalgo, Manuel, “El régimen híbrido de Hugo Chávez en transición (2009-2013)”. *Desafíos*. Vol. 25. N° 1. 2013. pp. 51-4.

23 Levitsky, Steven, Way, Lucan, “The Rise of Competitive Authoritarianism”. *Journal of Democracy*. Vol. 13. N° 2. 2002. p. 53.

Venezuela<sup>24</sup>. La declaración reafirmaba el respeto al principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados y el compromiso con la institucionalidad democrática. El texto, finalmente, culminó condenando toda forma de violencia política y respaldando el diálogo nacional entre gobierno y oposición.

El tono de las declaraciones comenzó a cambiar después del giro político, hacia la derecha, que se produjo tras las elecciones realizadas en varios países de la región, comenzando por el triunfo de la oposición venezolana en los comicios parlamentarios del 6 de diciembre de 2015, cuando obtuvo 112 de los 167 asientos de la Asamblea Nacional, pasando a controlar el Legislativo. El resultado significó comprometer ingresos gubernamentales clave, ya que la nueva Asamblea Nacional venezolana evitó la suscripción de préstamos externos en momentos que la situación económica y la vida nacional se dislocaban. La economía venezolana experimentó una contracción del 16,5% de su PIB el año 2016<sup>25</sup>, situación expresada, por ejemplo, en el más del 700% de inflación observada ese mismo año. La crisis económica tuvo su origen en el esquema de dependencia de la exportación mono-productiva de crudo –cuyo valor se desplomó en los mercados internacionales–, a lo que se debe sumar un descenso de la producción de petróleo que, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), viene cayendo desde 2015 y que en los primeros cinco meses de 2019 se contrajo un 38,6% respecto de igual período del año anterior<sup>26</sup>. Según CEPAL la economía venezolana se contrajo un 15,7% en 2017<sup>27</sup>, mientras que para 2019, el FMI prevé una contracción de 35% del PIB<sup>28</sup>. A la vez, existe desabastecimiento de artículos de primera necesidad –un ítem con responsabilidades compartidas entre las desacertadas políticas económicas gubernamentales, las sanciones externas y los empresarios que se propusieron hacer caer al gobierno a cualquier precio a través de estrategias como el acaparamiento– y, sobre todo, un clima de inseguridad, galvanizado en los altos niveles de criminalidad en las grandes ciudades.

24 *Solidaridad y respaldo a la institucionalidad democrática, al diálogo y a la paz en la República Bolivariana de Venezuela*. [CP/DEC. 51 (1957/14)]. Consejo Permanente, OEA. 14 de abril 2014.

25 The World Bank, "Global economic prospects. The turning of the tide?": *Global Economic Prospect*. 2018. En: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/29801/211257-Ch01.pdf>.

26 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Estudio Económico de América Latina y el Caribe. El nuevo contexto financiero mundial: efectos y mecanismos de transmisión en la región*. Santiago, CEPAL, 2019, p. 202. En: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44674/221/S1900414\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44674/221/S1900414_es.pdf).

27 *Ibid.*, p. 48.

28 Fondo Monetario Internacional, *Perspectivas de la economía mundial*. Santiago, 23 de julio 2019, p. 7. En: <https://www.imf.org/~media/Files/Publications/WEO/2019/Update/July/Spanish/WEOupdateSPAJuly2019.ashx?la=es>.

Volviendo a 2016, la Asamblea Nacional comenzó a debatir diversas opciones para revocar al ejecutivo: desde la convocatoria a una Asamblea Constituyente y una enmienda constitucional, hasta la movilización callejera sin tregua, posibilidad alentada por los seguidores radicales de Leopoldo López y su partido Voluntad Popular. No obstante, fue el expediente del referendo revocatorio – defendida por Capriles y Justicia Primero– el que generó más aceptación entre la oposición. Teniendo presente que la mitad del mandato de Maduro se había alcanzado el 19 de abril, la oposición se abocó a la misión de recabar un 1% de firmas respecto del padrón y, posteriormente, 3,9 millones de firmas (20% del padrón). El organismo valedor del proceso fue el Consejo Nacional Electoral (CNE) y, de haber sido admitida la iniciativa popular, el referendo revocatorio debía convocarse antes del 10 de enero de 2017. Fueron reunidas 1 millón 850 mil firmas, sin embargo, fueron objetadas por el poder electoral. El presidente Maduro decretó un estado de excepción y de emergencia económica, previniendo un estallido social provocado por el malestar social ante la precariedad económica y el truncamiento del plebiscito.

A esas alturas –tras la elección del uruguayo Luis Almagro– la OEA contaba con un Secretario General dispuesto a conferir protagonismo a la organización regional en las respuestas institucionales a la situación venezolana. En su declaración aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria celebrada el 1 de junio de 2016<sup>29</sup>, la organización ofrecía a Venezuela identificar mecanismos que ayudaran en la solución de los problemas internos y sobre todo –en su punto 2– respaldaba la iniciativa de los ex presidentes José Luis Rodríguez Zapatero de España, Leonel Fernández de la República Dominicana y Martín Torrijos de Panamá de reiniciar un proceso de diálogo efectivo entre gobierno y oposición; el que finalmente se oficializó el 24 de octubre de 2016 con dichos mediadores y la participación del representante del Vaticano, Monseñor Emil Paul. Se constata que en esta segunda declaración aún se mantiene una equidistancia de los actores políticos domésticos venezolanos y que básicamente el organismo se ofrece para desempeñar un papel de facilitador en el conflicto.

Aquello cambiará junto al fragor de la lucha interna venezolana y al giro político de aún más gobiernos en la región. En primer término, los tribunales venezolanos pasaron a ser parte de la contienda política mediante lo que ha

---

29 *Declaración del Consejo Permanente sobre la situación en la República Bolivariana de Venezuela* [CP/DEC. 63 (2016 /16)]. Consejo Permanente, OEA. Junio 2016. En: [http://scm.oas.org/doc\\_public/spanish/hist\\_16/cp36366s04.doc](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/hist_16/cp36366s04.doc).

sido denominado “judicialización de la política”<sup>30</sup>. El Tribunal Superior de Justicia, bajo control chavista, falló contra la oposición, al ratificar la resolución del CNE respecto de que la recolección del 20% de adhesiones se debía hacer por estado y no tomando al país como distrito único. El involucramiento del poder judicial a favor de la continuidad presidencial respaldó la teoría de un poder contra dos (Ejecutivo y Judicial contra el Legislativo). La estrategia de la revocatoria de mandato culminó el 20 de octubre de 2016 cuando el CNE suspendió el proceso revocatorio atendiendo a las órdenes emanadas por jueces de varios estados.

La consecuencia de esto sería el renacimiento de la estrategia de la protesta callejera por parte de la oposición, con el objetivo de insistir en un referendo revocatorio que nunca llegaría, dada la participación del Tribunal Supremo de Justicia en la contienda entre ejecutivo y legislativo. La crisis económica desbordó hacia un franco enfrentamiento entre poderes del Estado y la reprobación social se extendió a las calles mediante multitudinarias marchas de la oposición rebalsando los barrios del este caraqueño.

Por otro lado, el mencionado giro político de varios países de la región se tradujo en que los representantes de estos gobiernos consideraran que en Venezuela se habían suspendido las condiciones de libre ejercicio político. El cambio de los Jefes de Estado en Argentina y Brasil se notó, entre otras cosas, en el decaimiento y desmembramiento de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), otrora protagonista de la resolución de crisis como las de Bolivia y Ecuador.

La mediación internacional no fue efectiva, y en el intertanto el gobierno de Maduro, con la ayuda del poder judicial, había despojado de sus competencias a la Asamblea Nacional, y retirado la inmunidad a los congresistas –medida que fue finalmente revertida. La estridencia de la crítica regional y desde fuera de la región hacia el gobierno de Nicolás Maduro se canalizó a través de la OEA, instancia donde se comenzó a discutir la aplicación de la Carta Democrática Interamericana (CDI), bajo la premisa de que el régimen democrático venezolano estaba en suspenso. Dicho expediente fue ensayado 3 de abril de 2017 con la declaración CP/RES. 1078 (2108/17)<sup>31</sup>. En la ocasión se reafirmó que

30 Sieder, Rachel, Schjolden, Line y Angell, Alan, *La judicialización de la política en América Latina*. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2012, pp. 22-3.

31 *Resolución sobre sucesos recientes en Venezuela* [CP/RES. 1078 (2108/17)]. Consejo Permanente, OEA. 3 de abril 2017. En: <http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/RES.&classNum=1078&lang=s>.

el respeto a los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática. Asimismo, se señaló que la separación de poderes es un elemento esencial para la democracia representativa y expresó, de esta manera, su preocupación por la “alteración inconstitucional del orden democrático en Venezuela”. La declaración del Consejo Permanente sostuvo que el sistema democrático se había suspendido, llamando al gobierno venezolano a restaurarlo y comprometiéndose a realizar gestiones diplomáticas para “normalizar” la institucionalidad venezolana, incluyendo una eventual activación de la Carta Democrática Interamericana que suspendiera a Venezuela del organismo regional. El tono de las declaraciones había cambiado a partir del involucramiento del Tribunal Supremo venezolano en la lucha política entre Ejecutivo y Legislativo.

Pocos días después, el 26 de abril, el Consejo Permanente de la OEA –en acuerdo al artículo 61 de la Carta del organismo–, resolvió convocar una reunión de consulta a los ministros de relaciones exteriores para considerar la situación venezolana, donde se trataría la propuesta de aplicar la Carta Democrática<sup>32</sup>. El consenso no fue alcanzado para una moción crítica al gobierno de Maduro, como tampoco se alcanzaría en la reunión de la Asamblea General del 20 de junio de ese año. Las posiciones de Bolivia y Nicaragua fueron de invariable respaldo a su aliado venezolano, aunque –en contraparte– es probable que el tono de condena categórica por parte del Secretario General de la organización, Luis Almagro, tampoco beneficiara a la búsqueda de consenso. Por su parte, ni la UNASUR –sin Secretario General desde principios de 2017–, ni la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), jugaron papel alguno en la crisis venezolana.

En medio de los movimientos internacionales, el gobierno de Maduro decidió que podía arrebatar la legitimidad popular a la oposición mediante la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución (previsto en el artículo 347 vigente). Así, el 1 de mayo de 2017, Maduro anunció los comicios del cuerpo Constituyente, aunque bajo un esquema corporativista, con un alto porcentaje de representantes elegidos por corporaciones (jubilados, indígenas, etcétera), que permitiera al oficialismo disponer de una mayoría antes de los comicios.

---

32 *Convocatoria a una reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para considerar la situación en la República Bolivariana de Venezuela* [CP/RES. 1079 (2111/17)]. Consejo Permanente, OEA. 26 de abril 2017. En: [http://scm.oas.org/doc\\_public/SPANISH/HIST\\_17/CP37574S03.doc](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_17/CP37574S03.doc).

El 31 de julio de 2017 se realizaron las elecciones de 545 diputados, divididos en 364 representantes territoriales y 173 del ámbito sectorial (24 estudiantes, 5 personas con discapacidad, 5 por el empresariado, 28 representantes de los pensionados, 24 por consejos municipales y 79 por gremios profesionales y sindicatos, más 8 provenientes de comunidades indígenas). La participación alcanzó el 41,53% del electorado y la ausencia opositora se reflejó en la abrumadora mayoría oficialista en la Constituyente (un 98%). Más relevante que aquello, fue que el clásico equilibrio chavista entre apertura democrática y cierre autoritario se inclinó por este último, al comenzar a ser seriamente restringidas libertades políticas<sup>33</sup>. La Asamblea Nacional fue dejada obsoleta por el poder Ejecutivo.

El gobierno de Maduro se mostró decidido a continuar con su agenda y se celebraron las elecciones de las 23 gobernaciones del territorio nacional el 15 de octubre de 2017. La participación electoral alcanzó el 61,14% del padrón electoral, imponiéndose el oficialismo que obtuvo 18 jefaturas regionales, frente a 5 de la oposición. Lo anterior a pesar de que el oficialismo obtuvo el 52,7% frente al 45,1% de la oposición. La fragmentación opositora fue manifiesta al ser incapaces de consensuar una estrategia futura. Los objetores a participar en elecciones organizadas por el chavismo comenzaron a fortalecerse olvidando la larga travesía por el desierto que implicó el "autoexilio" opositor desde 2002.

Cuando la Asamblea Constituyente decretó el adelanto de las elecciones para 2018, y el exvicepresidente Diosdado Cabello, ungió a Maduro como candidato oficial, gran parte del liderazgo de la MUD desestimó el derrotero electoral. Aunque habían participado de los diálogos con el gobierno en Santo Domingo, bajo la mediación del expresidente español Rodríguez Zapatero y el Presidente de República Dominicana, Danilo Medina, se negaron a suscribir un acuerdo que no garantizara el levantamiento de las detenciones e inhabilidades de sus principales líderes. Entendieron que el oficialismo escogió el momento de mayor debilidad opositor para adelantar las elecciones. Pero ¿cuál era la alternativa? La protesta en la calle y la desobediencia civil parecía menos efectiva que en los años precedentes, con lo cual se colocaba de manifiesto que la oposición había desaprovechado la ocasión de capitalizar el descontento social.

Imposibilitados de generar consensos al interior de la OEA, y como respuesta a los sucesos internos en Venezuela –sin olvidar el desplazamiento regional masivo de migrantes venezolanos–, un grupo de Estados constituyeron, el 8

---

33 Svampa, Maristella, *Debates latinoamericanos. Indianismo, desarrollo, dependencia y populismo*. Buenos Aires, Edhasa, 2016, p. 466.

de agosto de 2017, el denominado “Grupo de Lima”, conformado por Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, México (abandono foro después de asunción de Andrés Manuel López Obrador), Guyana y Santa Lucía. Se dispusieron a presionar internacionalmente para conseguir la libertad de los presos políticos y cooperar en el restablecimiento del orden democrático en Venezuela, particularmente porque, seis días más tarde, la Asamblea Constituyente venezolana asumiría las funciones de la Asamblea Nacional –no obstante que ésta siguió sesionando.

Se trata específicamente de un foro de cumbre (en la que participan o el Jefe de Estado o su Ministro de Relaciones Exteriores), un tipo de mecanismo alternativo a la falta de consenso al interior de un organismo institucional (en este caso la OEA). La ausencia de burocracia añadida le permite flexibilidad en su agenda temática, aunque puede hacer a la instancia extremadamente sensible a los vaivenes políticos de los países miembros que, en el caso de América Latina, una región híper presidencialista, son sinuosos. Por su carácter coyuntural, sus objetivos responden al reto específico planteado al momento del encuentro<sup>34</sup>. Se trató de una iniciativa que patrocinaron originalmente Colombia y Perú, procurado que el resto de los miembros del Grupo adoptaran una postura rupturista con Caracas, en línea con la política exterior oficial de Estados Unidos, aunque con una relevante diferencia: la no intervención militar externa sobre Venezuela; una postura que la Colombia de Duque no ha desdeñado del todo, sintonizando con las declaraciones del presidente Trump, su asesor de seguridad nacional, John Bolton, y el encargado por Washington para la crisis Venezolana, Elliot Abrams.

A este respecto es interesante la comparación de Tokatlian entre el Grupo de Lima y el Grupo de Contadora, la iniciativa de 1983 para promover la Paz en Centroamérica: “Una diferencia importante entre ambos es que el primero converge notoriamente en lo formal –las prácticas– y disiente disimuladamente en lo sustancial –los principios–; mientras que el segundo –aún con gobiernos de distinto signo ideológico– operaba de un modo más homogéneo en lo formal y sustancial”<sup>35</sup>.

Lo anterior significa que el trabajo del Grupo de Lima no ha sido fácil. En el

---

34 Pereira, Juan Carlos, Iñiguez, Miguel, “Las cumbres bilaterales: Una nueva estrategia de la política exterior democrática (1986-2001)”. Pereira, Juan Carlos (ed.). *La política exterior de España. De la Transición a la consolidación democrática (1986-2001)*. Madrid. Catarata. 2018. p. 31.

35 Tokatlian, Juan Gabriel, “¿Cómo lidiar con Venezuela?”. *Razón Pública*. Bogotá. 6 de enero 2019. En: <https://razonpublica.org/como-lidiar-con-venezuela/>

Comunicado Conjunto 013-17 del 5 de octubre de 2017<sup>36</sup> el Grupo consideró que las elecciones regionales del 15 de octubre para elegir gobernadores venezolanos debían efectuarse en un marco de pleno respeto a la Constitución, pidiendo al gobierno venezolano y al CNE operar con transparencia, imparcialidad y objetividad, garantizando la libre participación de todos los candidatos. El 26 de octubre de 2017 en la ciudad de Toronto, Canadá los cancilleres del Grupo firmaron la Declaración Conjunta 011-17<sup>37</sup>, en la que consideraron que los comicios para elegir a los gobernadores venezolanos fueron manipulados y que hubo un condicionamiento del voto, por lo que era indispensable la revisión del sistema electoral venezolano. Asimismo, el Grupo exigió la liberación de los presos políticos, y desconoció los actos de la Constituyente venezolana. Finalmente, rechaza la prohibición de acceso de ayuda humanitaria a Venezuela, solicitando al Secretario General de Naciones Unidas que atendiera dichas crisis y las violaciones a los derechos humanos, reiterando que la solución definitiva pasaba por un acuerdo entre el gobierno y la oposición, con acompañamiento internacional, y cumpliendo las condiciones opositoras. En el comunicado del 4 de noviembre de ese año<sup>38</sup> el Grupo condenó a la decisión del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela de retirar la inmunidad parlamentaria del Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional, diputado Freddy Guevara.

En Santiago de Chile el 23 de enero de 2018, la Declaración Conjunta 001-18 del Grupo de Lima<sup>39</sup> rechazaba la convocatoria a comicios presidenciales, exigiendo que fueran convocados con la debida anticipación. Adicionalmente, reiteraba su respaldo a la Asamblea Nacional, y el desconocimiento a la Constituyente, exigiendo la restitución de los poderes de la primera. Destaca que, junto al llamado de atención al empeoramiento de la represión política y humanitaria al interior de Venezuela, aparezca por primera vez el tema del éxodo de vengo-

36 Grupo de Lima, "Comunicado del Grupo de Lima sobre las elecciones regionales en Venezuela (013-17)". Embajada de Canadá en Colombia. 5 de octubre 2017. En: <https://www.canadainternational.gc.ca/colombia-colombie/highlights-faits/2017/statement-lima-declaration-2017-10-05-sp.aspx?lang=spa>.

37 Grupo de Lima, "Declaración de la Tercera Reunión del Grupo de Lima sobre la situación en Venezuela (011-17)". Ministerio de Relaciones Exteriores, Plataforma digital única del Estado Peruano. 26 de octubre 2017. En: [http://www.rree.gob.pe/SitePages/declaracion\\_conjunta.aspx?id=DC-011-17](http://www.rree.gob.pe/SitePages/declaracion_conjunta.aspx?id=DC-011-17).

38 Grupo de Lima, "Comunicado Conjunto (016-17)". Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 4 de noviembre 2017. En: <https://www.peruoea.org/comunicado-del-grupo-lima/>.

39 Grupo de Lima, "IV Declaración del Grupo de Lima (001-18)". Ministerio de Relaciones Exteriores, Plataforma digital única del Estado Peruano. 23 de enero 2018. En: [http://www.rree.gob.pe/SitePages/declaracion\\_conjunta.aspx?id=DC-001-18](http://www.rree.gob.pe/SitePages/declaracion_conjunta.aspx?id=DC-001-18).

lanos, atribuido, por el Grupo, a la crisis humanitaria. En la siguiente reunión, en Lima el 13 de febrero, la Declaración Conjunta 002-18<sup>40</sup> insistió en el rechazo a la convocatoria de elecciones presidenciales por parte del CNE de Venezuela, argumentando que no era posible celebrar comicios libres y justos con presos políticos, sin participación plena de partidos políticos, con líderes detenidos o inhabilitados arbitrariamente, y con una autoridad electoral bajo el control del Gobierno. En esta ocasión el grupo se manifestó atento a dos instancias internacionales, a) el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denominado “Institucionalidad democrática, estado de derecho y derechos humanos en Venezuela” y b) la decisión de la Fiscal General de la Corte Penal Internacional para conducir un examen preliminar sobre la situación en Venezuela sobre crímenes de lesa humanidad ocurridos en las protestas de 2017.

Un nuevo comunicado del Grupo el 14 de mayo de 2018 –realizado en conjunto con un representante del Gobierno español y el Secretario de Estado de Estados Unidos– por primera vez denomina al gobierno del Presidente Maduro como un régimen autoritario, haciendo un llamado al Gobierno venezolano a suspender las elecciones generales del 20 de mayo fundándose en que fueron convocadas por una autoridad ilegítima. Finalmente, en el Comunicado Conjunto 009-18<sup>41</sup>, del 21 de mayo, no reconocieron la legitimidad del proceso electoral llevado a cabo en Venezuela, acordando reducir el nivel de sus relaciones diplomáticas con dicho país, mediante el “llamado a consultas” a los embajadores en Caracas y convocando a los embajadores de Venezuela para expresar la protesta formal del Grupo. Además, el grupo se comprometió a impulsar, en el 48° período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, una nueva resolución sobre la situación en Venezuela. Ésta expresaría la posición de los miembros del Grupo con respecto a la situación del incremento en el flujo de venezolanos obligados a abandonar Venezuela y el impacto que dicho movimiento genera en la región.

Al mismo tiempo, otro tipo de sanciones fueron ensayadas por diversos estados que se oponen al gobierno de Maduro, con preeminencia de aquellas impulsadas por el gobierno estadounidense. Las primeras restricciones de visado norteamericano a funcionarios venezolanos vinculados a violaciones a

---

40 Grupo de Lima, “Declaración del Grupo de Lima (002-18)”: Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 13 de febrero 2017. En: <https://www.peruoea.org/declaracion-del-grupo-lima/>.

41 Grupo de Lima, “Comunicado Conjunto (009-18)”: Ministerio de Relaciones Exteriores, Plataforma digital única del Estado Peruano. 21 de mayo 2018. En: [http://www.rree.gob.pe/SitePages/comunicado\\_conjunto.aspx?id=CC%20-%20009%20-%202018](http://www.rree.gob.pe/SitePages/comunicado_conjunto.aspx?id=CC%20-%20009%20-%202018).

los derechos humanos y corrupción política tomaron forma el 2 de febrero de 2015, en pleno segundo mandato de la administración del Barack Obama. Posteriormente, el 9 de marzo de 2015, el Departamento de Tesoro de EE.UU. congeló los bienes y activos de siete altos cargos del gobierno venezolano. El 19 de mayo de 2017, la misma oficina extendió dicha medida a los miembros de la Sala Constitucional venezolana que permitieron a Maduro gobernar con decretos de emergencia, evitando a la opositora Asamblea Nacional, y el 31 de julio de ese año, lo amplió al propio Maduro y a varios miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.

A partir de 2018 fue el turno de Europa: el 18 de enero la Unión Europea sancionó a siete altos representantes venezolanos impidiéndoles la realización de contratos con personas o entidades del bloque, así como su ingreso al mismo. El 28 de marzo la sanción fue replicada por el Consejo Federal Suizo que, además, congeló los fondos de siete ministros. El 19 de marzo de 2018 el presidente Trump firmó la orden ejecutiva que prohibió a los ciudadanos norteamericanos y a los residentes en dicho país a realizar transacciones con cualquiera moneda digital emitida en EE.UU. En esta misma línea, el 27 de marzo de ese año Panamá sancionó a 55 miembros de la alta esfera venezolana y a 16 empresas, y, el 20 de abril, el Senado de México acordó congelar los bienes de los funcionarios del gobierno de Maduro, así como impedirles la entrada al país. El 18 de mayo de 2018, EE.UU. agregó a Diosdado Cabello y su círculo en la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas. Finalmente, el 25 de septiembre el Departamento del Tesoro norteamericano aplicó medidas contra la primera dama venezolana, Cilia Flores, el ministro de defensa Vladimir Padrino López, la vicepresidenta Delcy Rodríguez y el secretario de comunicaciones Jorge Rodríguez, entre otros.

El 10 de diciembre de 2017 se celebraron las elecciones municipales con la ausencia de una parte significativa de la oposición, la cual declaraba que no existían garantías para participar del proceso electoral. La instancia contó con un 47,32% de participación, es decir, 10 puntos porcentuales menos que las municipales de 2013. El oficialismo obtuvo el 71,31% de los votos y la facción opositora apenas el 28,68%. Durante ese mes y enero de 2018, nuevamente hubo intentos internacionales de mediar por parte de la Unión Europea y la Organización de Estados Americanos. Esta tratativa desembocó en un diálogo en la República Dominicana, auspiciado por el presidente de ese país Danilo Medina, y apoyado por las diplomacias de Chile y México –acompañando a la oposición– y de Bolivia, Nicaragua y San Vicente y las Granadinas –respaldando al gobierno de Maduro.

Sin embargo, el diputado constituyente Diosdado Cabello sorprendió a todos cuando el 25 de enero de 2018 presentó un proyecto de adelanto de las elecciones presidenciales para el primer cuatrimestre del año en curso. Se trataba de uno de los puntos debatidos en República Dominicana, y aunque la oposición deseaba acelerarlas no estuvo de acuerdo en la proximidad de la fecha y acusó falta de garantías. En consecuencia, el diálogo internacional fue desahuciado. Es probable que la mediación se hiciera eco de las divisiones de la oposición y, lejos de lograr los objetivos esperados, deterioró más la situación política<sup>42</sup>. En consecuencia, el Consejo Permanente de la OEA, en la resolución CP/RES. 1095 (2145/18) del 23 de febrero de 2018<sup>43</sup>, se pronunció categóricamente en contra del adelanto de las elecciones en Venezuela citando el informe de “Institucionalidad democrática, Estado de Derecho y Derechos Humanos en Venezuela” del 12 de febrero de 2018 preparado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>44</sup> y argumentando la falta de condiciones de transparencia y credibilidad internacional. En texto exhortó al Gobierno de Venezuela a reconsiderar la convocatoria a elecciones presidenciales presentando un nuevo calendario electoral que ofreciera garantías a todos los actores políticos. Llama la atención que, por primera vez, el organismo se refiriera a un “agravamiento de la situación humanitaria” y solicitara al gobierno de Caracas aceptar la “asistencia de la comunidad internacional”

## DINÁMICA DE CERCO

En la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos reunida en Washington el 4 y 5 de junio de 2018<sup>45</sup> se hizo una declaración categórica con respecto al denunciar que el proceso electoral desarrollado en Venezuela carecía de legitimidad por no cumplir con los estándares internacionales ni cumplir las garantías para todos los actores. En aquella ocasión se reiteró que el orden constitucional había sido alterado, por lo que la única opción era un diálogo

42 Buxton, Julia, “Venezuela: Deeper into the Abyss”. *Revista de ciencia política*. Vol. 38. N° 2. 2018. pp. 409-28.

43 *Resolución sobre los últimos acontecimientos en Venezuela* [CP/RES . 1095 (2145/18)]. Consejo Permanente, OEA. 23 de Febrero 2018. En: <https://www.contexto.org/pdfs/2018/oea-resolucion-1095.pdf>.

44 *Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela* [OEA/Ser.L/V/II. Doc.209/17]. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 31 diciembre 2017. En: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/venezuela2018-es.pdf>.

45 *Resolución sobre la situación en Venezuela* [AG/RES. 2929 (XL VIII-O/18)]. Asamblea General, OEA. Washington. 5 de junio 2018. En: <http://scm.oas.org/ag/documentos/Documentos/AG07680S03.doc>.

nacional amplio y sin exclusiones. También la resolución exhortaba al gobierno caraqueño a permitir el acceso al país de la ayuda humanitaria y así evitar el rebrote de epidemias y, finalmente, hacía un llamado a aplicar la Carta Democrática Interamericana para preservar y defender la democracia representativa.

En medio de este debate internacional, la oposición llamó a boicotear las elecciones, finalmente fijadas para el domingo 20 de mayo de 2018, pero su intención resultó ineficaz. El ex gobernador de Lara, Henri Falcón, decidió participar, haciendo evidente la fractura de la oposición. Los comicios se celebraron con la participación de un 46,07% del padrón electoral siendo reelecto Nicolás Maduro con 67,84% de los votos frente a Henry Falcón que obtuvo 20,93% de los votos.

La vía pretoriana encontró eco en la retórica del presidente de Estados Unidos, Donald Trump. El mandatario estadounidense en dos ocasiones habló de salidas militares al gobierno bolivariano: el 11 de agosto de 2017 cuando indicó “una posible opción militar si es necesario”<sup>46</sup> y, nuevamente, el 25 de septiembre de 2018 cuando dijo, en una reunión con el presidente colombiano Iván Duque, que el régimen de Maduro “francamente podría ser derrotado muy rápidamente si los militares deciden hacer eso”<sup>47</sup>. Esta última opción ya no es una quimera para sectores de la oposición, en especial si se considera el supuesto intento de magnicidio contra Maduro del 4 de agosto de 2018 mientras presidía el acto del 81 aniversario de la Guardia Nacional Bolivariana. Ese día habrían estallado dos drones en las inmediaciones de la tarima presidencial y, a pesar de que durante los 6 años de gobierno Madurista se denunciaron 18 atentados contra el presidente, entre los 43 detenidos de dicha ocasión figuró el coronel Pedro Javier Zambrano y el general de división de la Guardia Nacional Bolivariana Alejandro Pérez Gámez. Lo anterior significó que la fractura política comenzó a alcanzar a la otrora monolítica adhesión de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) al gobierno. Maduro acusó de participar en la conspiración contra su vida a los jefes de Estado de Estados Unidos y de Colombia –aún Juan Manuel Santos–, así como a los diputados de Primero Justicia Juan Requesens y a Julio Borges, este último radicado en Colombia desde febrero de 2018. El Grupo de Lima, en su Comunicado Conjunto 013-18<sup>48</sup>, apuntó a la necesidad de una investigación “independiente, exhaustiva y

46 “Donald Trump afirma que Estados Unidos no descarta la opción militar en Venezuela.” *BBC Mundo*. 12 agosto 2017. En: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40907614>

47 “Trump dice que un golpe contra Maduro podría triunfar y redobla sus sanciones.” *El País*. 26 de septiembre 2018. En: [https://elpais.com/internacional/2018/09/25/actualidad/1537885772\\_676921.html](https://elpais.com/internacional/2018/09/25/actualidad/1537885772_676921.html)

48 Grupo de Lima, “Comunicado Conjunto (013-18)” Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 11 de agosto 2018. En: <https://www.peruoea.org/declaracion-del-grupo-de-lima-013-18/>.

transparente” sobre el hecho, a la vez que condenaba la persecución judicial contra los miembros de la Asamblea Nacional. Posteriormente, el 23 de septiembre de 2018, Maduro extendió la acusación apuntando a los gobiernos de Chile y México –en ese entonces gobernado por Enrique Peña-Nieto.

Ciertamente el atentado quitó algo de atención mediática a la deteriorada situación doméstica venezolana y a su gobierno que, en el intertanto, ha seguido consolidando el apoyo internacional de países como China y Rusia, realizando ejercicios militares con este último estado (12 de diciembre de 2018). Sin embargo, el contexto internacional se hizo más adverso para la mediación en los foros internacionales con el endurecimiento en la posición de Duque, que señaló no enviaría un embajador a Caracas (7 de diciembre), y la asunción de Jair Bolsonaro al frente de Brasil.

Ya en septiembre de 2018, el secretario general de la OEA, Luis Almagro, señalaba que «en cuanto a la intervención militar para derrocar a Nicolás Maduro, no debemos descartar ninguna opción»<sup>49</sup>, abriendo la puerta a la opción de fuerza que ya han evaluado los EE. UU. Sin embargo, a pesar de su firme oposición al gobierno chavista, el Grupo de Lima respondió con premura a Almagro al día siguiente –en su Comunicado Conjunto 016-18– expresando “su preocupación y rechazo ante cualquier curso de acción o declaración que implique una intervención militar o el ejercicio de la violencia, la amenaza o el uso de la fuerza en Venezuela.”<sup>50</sup>

El 10 de enero de 2019, minutos después de que Nicolás Maduro prestara juramento ante el Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela para el periodo presidencial 2019-2025, la Organización de Estados Americanos, en una reunión extraordinaria de su Consejo Permanente, aprobó una resolución en la que se declaró ilegítimo a Maduro como presidente de Venezuela, instando a que se celebraran nuevas elecciones. El texto señala que “el proceso electoral en Venezuela carece de legitimidad por no haberse realizado con la participación de todos los actores políticos venezolanos, su incumplimiento de las normas internacionales y por haberse llevado a cabo sin las garantías necesarias para

---

49 “Almagro no descarta una intervención militar en Venezuela”. *Deutsche Welle*. 14 de septiembre 2018. En: <https://www.dw.com/es/almagro-no-descarta-una-intervenci%C3%B3n-militar-en-venezuela/a-45496563>.

50 Grupo de Lima, “Comunicado Conjunto (016-18)”: Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 15 de septiembre 2018. En: <https://www.peruoea.org/declaracion-del-grupo-de-lima-2018-09-15/>.

un proceso libre, justo, transparente y democrático”<sup>51</sup>. Anteriormente, y anticipándose a la toma de mando de Nicolás Maduro, ya se había pronunciado el Grupo de Lima en su Comunicado Conjunto 001-19 del 4 de enero –ya sin México–, reiterando las irregularidades del proceso electoral y calificando como ilegítimo el próximo periodo presidencial del líder chavista. Además, nuevamente señalaron que la situación de Venezuela era una de crisis humanitaria y se propusieron avanzar en medidas para obstruir el financiamiento del gobierno y sus personeros, así como la evaluación del estado de las relaciones diplomáticas.

Más recientemente, ha tomado lugar un hecho que ha canalizado las fuerzas de oposición y les ha dado una cara visible: la autoproclamación de Juan Guaidó, presidente de la Asamblea Nacional, como presidente encargado de Venezuela el 23 de enero de 2019. Guaidó argumentó su accionar interpretando las atribuciones del artículo 233 de la Constitución Nacional de Venezuela el cual señala que: “Cuando se produzca la falta absoluta del presidente electo o presidenta electa antes de tomar posesión, se procederá a una nueva elección universal, directa y secreto dentro de los treinta días consecutivos siguientes. Mientras se elige y toma posesión el nuevo presidente o presidenta, se encargará de la Presidencia de la República el presidente o presidenta de la Asamblea Nacional”<sup>52</sup>.

Uno de los primeros gobiernos en reaccionar a la proclamación de Guaidó fue el de los Estados Unidos, a través de un tuit de la cuenta oficial de la Casa Blanca. Luego el presidente Trump animaría a los gobiernos occidentales a respaldar el anuncio y aseguró que utilizaría “todo el peso del poder económico y diplomático de Estados Unidos para presionar por la restauración de la democracia venezolana”<sup>53</sup>. Le secundarían Brasil, Chile Colombia, Perú, Ecuador y Canadá.

En esa misma jornada, el Grupo de Lima, en su Comunicado Conjunto 003-19<sup>54</sup> y el posterior “Pronunciamiento de Apoyo a Gobierno de Transición en Venezuela” del día siguiente, brindó soporte diplomático al líder de la Asamblea

51 *Resolución sobre la situación en Venezuela* [CP/RES. 1117 (2200/19)]. Consejo Permanente, OEA. 10 de enero 2019. En: [http://scm.oas.org/doc\\_public/spanish/hist\\_19/cp40193s05.doc](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/hist_19/cp40193s05.doc).

52 *Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela*. En: [https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ven/sp\\_ven-int-const.html](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ven/sp_ven-int-const.html).

53 Guimón, Pablo, “Estados Unidos reconoce a Guaidó como presidente interino de Venezuela”. *El País*. 24 de enero 2019. En: [https://elpais.com/internacional/2019/01/23/actualidad/1548268265\\_209183.html](https://elpais.com/internacional/2019/01/23/actualidad/1548268265_209183.html).

54 Grupo de Lima, “Comunicado Conjunto (003-19)”. Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 23 de enero 2019. En: <https://www.peruoea.org/declaracion-del-grupo-de-lima-3/>.

Nacional señalando que “reconocemos y expresamos nuestro pleno respaldo al presidente de la Asamblea Nacional Juan Guaidó, quien ha asumido como Presidente encargado de la República Bolivariana de Venezuela, en atención a las normas constitucionales y ante la ilegitimidad del régimen de Nicolás Maduro”<sup>55</sup>.

Ya pasados algunos días, el 4 de febrero, el grupo se explayaría en sus pasos a seguir para apoyar al gobierno de la Asamblea Nacional en su Comunicado Conjunto 004-19. Junto con respaldar nuevamente al diputado como jefe de Estado, destacan la incorporación de Venezuela al bloque representada por las autoridades del recién proclamado “gobierno de transición”. Asimismo, acordaron reconocer y trabajar con los representantes nombrados por éste para sus respectivos países. Señalan que “toda iniciativa política o diplomática que se desarrolle debe tener por objeto apoyar la hoja de ruta constitucional presentada por la Asamblea Nacional y por el Presidente Encargado, Juan Guaidó” y “hacen un llamado a la Fuerza Armada Nacional de Venezuela para que manifieste su lealtad al Presidente Encargado en su función constitucional de Comandante en Jefe de la misma”<sup>56</sup>. Es decir, sobre una Fuerza Armada politizada desde hace dos décadas, la oposición la alentaba a deliberar y a que tomara posición por el gobierno de la Asamblea Nacional.

Hasta abril de 2019, la legitimidad de Juan Guaidó como presidente encargado ha sido reconocida por parte de más de 50 países –sobre todo europeos y americanos–, además de la OEA, el Parlamento Andino y el Parlamento Europeo, entre otras organizaciones internacionales. Otros tantos –incluyendo a potencias como China y Rusia– han respaldado explícitamente al gobierno de Nicolás Maduro.

El apoyo internacional al autodenominado “presidente encargado” se ha expresado no solo en declaraciones políticas sino en actos como el Venezuela Aid Live, organizado en Cúcuta, Colombia por el empresario inglés Richard Branson con el objetivo declarado de recaudar fondos para enviar ayuda humanitaria a Venezuela, aunque con un trasfondo político: dejar al descubierto la desafección de burocracias al régimen oficial al permitir ingresar una asistencia que no siguió los canales formales. Al acto asistieron Jefes de Estado

---

55 “Pronunciamento de Apoyo a Gobierno de Transición en Venezuela.” Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 24 de enero 2019. En: <https://www.peruoea.org/pronunciamento-de-apoyo-a-gobierno-de-transicion-en-venezuela/>.

56 Grupo de Lima, “Comunicado Conjunto (004-19)” Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 4 de febrero 2019. En: <https://www.peruoea.org/declaracion-del-grupo-de-lima-4/>.

como Sebastián Piñera, Mario Abdo Benítez e Iván Duque, además del propio Guaidó. Durante esa misma jornada del 22 de febrero de 2019 se intentó hacer cruzar la frontera camiones con ayuda humanitaria enviada por los Estados Unidos en una operación que finalmente resultó infructuosa.

Luego los hechos ocurridos en Cúcuta, el Grupo de Lima –en su Comunicado Conjunto 006-19<sup>57</sup>– nuevamente se pronunció y condenó el accionar de las fuerzas de seguridad venezolanas y del gobierno bolivariano al impedir el ingreso de la ayuda humanitaria que llevaron a la ciudad fronteriza algunos de los países afines a Guaidó. En la instancia, además de reiterar la preocupación por la situación humanitaria de la población de Venezuela y de exhortar a otros Estados a sumarse al reconocimiento de Guaidó, declararon su “apoyo al Acuerdo para la promoción del Plan de Rescate del País, adoptado por la Asamblea Nacional el pasado 29 de enero”. Expresó, además, su disposición a convocar una conferencia internacional y señalar que “solicitarán al Banco Interamericano de Desarrollo que lidere el acompañamiento a las autoridades legítimas de Venezuela en la implementación de las reformas institucionales y económicas”<sup>58</sup>.

Las autoridades estadounidenses han sido enfáticas en apoyar la toma de mando de Guaidó, a la vez que han condenaron la reelección de Maduro y endurecido las sanciones económicas hacia el gobierno bolivariano. Entre las sanciones más relevantes cabe considerar el congelamiento de más de US\$ 7000 millones en activos de la estatal petrolera PDVSA el 28 de enero de 2019, lo que se calcula le significará una pérdida de US\$ 11000 millones en exportaciones durante el 2019<sup>59</sup>. Entre los activos más sensibles para la estatal está su filial CITGO, la cual tiene 3 refinerías y una red de oleoductos en territorio estadounidense, a la cual se le ha permitido seguir operando en ese país bajo la condición de que sus utilidades no sean accesibles para el gobierno de Maduro y permanezcan en cuentas congeladas en los EE.UU. para ser traspasadas a un

---

57 Grupo de Lima, “Comunicado Conjunto 006-19” Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 25 de febrero 2019. En: <https://www.peruoea.org/declaracion-del-grupo-de-lima-en-apoyo-al-proceso-de-transicion-democratica-y-la-reconstruccion-de-venezuela/>.

58 Ibíd.

59 Buitrago, Deisy y Guanipa, Mircely, “‘Total shock’: PDVSA workers take stock of U.S. sanctions’ impact”. *Reuters*. 28 de Enero 2019. En: <https://uk.reuters.com/article/venezuela-politics-sanctions-pdvsa/total-shock-pdvsa-workers-take-stock-of-u-s-sanctions-impact-idUKL5N1ZT01X>.

eventual gobierno postchavismo.<sup>60</sup> Sin embargo, hay versiones que indican que estos recursos ya serían accesibles para Guaidó, como ha señalado el senador Marco Rubio<sup>61</sup>. La Asamblea Nacional, por el momento, ya ha nombrado un nuevo directorio para la empresa, el cual opera paralelamente al que depende de PDVSA. Asimismo, el Departamento del Tesoro ha bloqueado activos en Estados Unidos pertenecientes a la minera estatal MINERVEN, centrados en las operaciones de extracción de oro<sup>62</sup>. Finalmente, los EE.UU. han sancionado a entidades como el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) y a Evrofinance Mosnarbank, banco de propiedad estatal conjunta entre Rusia y Venezuela, buscando minar las posibilidades de financiamiento del gobierno, como ya lo habían hecho prohibiendo las transacciones en “Petro” –la moneda digital emitida por el Estado venezolano– dentro de territorio estadounidense y/o por parte de ciudadanos del país.

No es un misterio la distancia ideológica que tiene la administración Trump con el proyecto bolivariano, sin embargo, no se pueden dejar de mencionar sus intereses geopolíticos en la cuestión. El propio John Bolton, asesor de Seguridad Nacional de la Casa Blanca se ha encargado de transparentar estos intereses al declarar que estaban en conversaciones con las principales compañías petroleras estadounidenses y agregar que “haría una gran diferencia económica para los Estados Unidos si pudiéramos hacer que las compañías petroleras estadounidenses realmente inviertan y produzcan las capacidades petroleras en Venezuela»<sup>63</sup>.

La división regional se hizo patente hacia febrero de 2019, con la convocatoria a primera reunión del Grupo de Contacto Internacional (GCI) a realizarse el 7 de ese mes en Montevideo. La iniciativa había sido anunciada por Uruguay y México, dos estados que enarbolaron una posición neutral en la crisis venezolana y fue presidida por la jefa de la diplomacia europea, Federica Mogherini, y

---

60 “EEUU garantiza control de cuentas bancarias clave de Venezuela a Guaidó y despierta el rechazo del gabinete de Maduro” *El Mostrador/Bloomberg*. 30 enero 2019. En: <https://www.elmostrador.cl/mercados/2019/01/30/eeuu-garantiza-control-de-cuentas-bancarias-clave-de-venezuela-a-guaido-y-despierta-el-rechazo-del-gabinete-de-maduro/>.

61 “EE.UU. deja en manos de Guaidó las cuentas del Estado venezolano” *La Vanguardia*. 28 de enero 2019. En: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20190128/4662279791/estados-unidos-cuentas-estado-juan-guaido-venezuela.html>.

62 “Treasury Sanctions Venezuela’s State Gold Mining Company and its President for Propping Up Illegitimate Maduro Regime”. Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. 19 de marzo 2019. En: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm631>.

63 Hennigan, J.W., “Inside John Bolton’s Month-Long P.R. Campaign Against Venezuela’s Government”. *Revista Time*. 30 de enero 2019. En: <http://time.com/5516920/inside-john-boltons-month-long-p-r-campaign-against-venezuelas-government/>.

el jefe del Estado uruguayo, Tabaré Vázquez Por Europa participaron representantes de España, Portugal, Italia, Francia, Alemania, Reino Unido, Países Bajos y Suecia, mientras que por Latinoamérica, Uruguay, Ecuador, Bolivia y Costa Rica. Su objetivo declarado era buscar una salida a la cuestión venezolana por medio de la celebración de nuevas elecciones presidenciales con todas las garantías necesarias conforme a los estándares internacionales

Por otra parte, las Naciones Unidas y, en especial, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos liderada por Michelle Bachelet ha tomado parte en la cuestión en medio de la presión que, particularmente los Estados que cuestionan la legitimidad y el accionar del gobierno de Maduro, ejercieron para que la organización se pronunciara nuevamente sobre la situación de los derechos humanos en el país caribeño. En el "Informe oral de actualización sobre la situación de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela" Bachelet declaró que "mi Oficina documentó numerosas violaciones y abusos de derechos humanos perpetrados por las fuerzas de seguridad y los colectivos armados progubernamentales, incluyendo el uso excesivo de la fuerza, asesinatos, detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos en condiciones de detención, así como actos de amenaza e intimidación."<sup>64</sup> Además de reiterar que Venezuela se encontraba en situación de crisis humanitaria, Bachelet manifestó preocupación por "el aumento de las restricciones a la libertad de expresión y de prensa en Venezuela". El equipo técnico de la Oficina se encuentra actualmente en Venezuela indagando en la situación en que están los derechos humanos de la población venezolana, por lo que es esperable que haya novedades en el futuro sobre lo que este organismo pueda recabar.

Nuevos comunicados del Grupo de Lima acaecieron el 15 de abril, en el cual se exhortó a Rusia, China, Cuba y Turquía a desistir de su apoyo a Maduro. El 30 de abril, dicho grupo respaldó el fallido alzamiento militar que orquestó la oposición venezolana. Ambas posiciones muestran coincidencia con la política exterior norteamericana.

En términos cronológicos, la última sanción relevante que se consigna es el anuncio de la Casa Blanca de establecer un bloqueo económico absoluto a Venezuela (5 agosto de 2019)<sup>65</sup>. Esto implica la congelación completa de activos

64 "Informe oral de actualización sobre la situación de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela". Declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet. 20 de marzo 2019. En: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24374&LangID=S>.

65 "Trump congela todos los activos del Gobierno venezolano en Estados Unidos". *El País*. 6 de agosto 2019. [https://elpais.com/internacional/2019/08/06/america/1565055325\\_220193.html](https://elpais.com/internacional/2019/08/06/america/1565055325_220193.html).

públicos y privados, es decir, se optó por un “tratamiento a la cubana”. Resta por verse los alcances que tendrá esta medida en la ya deteriorada economía doméstica, aunque, si se puede prever algo, es que casi con certeza la mayor perjudicada será la población civil de Venezuela.

## EL FLUJO MIGRATORIO VENEZOLANO Y LAS RESPUESTAS ESTATALES

Una de las evidencias más claras de lo que se ha denominado una “crisis humanitaria” en Venezuela ha sido el notable incremento en la emigración de venezolanos a algunos países de la región. Según cifras de Naciones Unidas<sup>66</sup> más de 4 millones venezolanos, equivalentes a más del 10% de su población, vive fuera de su país, estimándose que 1 millón y medio abandonó su hogar en los últimos 4 años<sup>67</sup>. Del total, como se puede observar en la tabla N° 1, un 72,8% se encuentra en Sudamérica. Esto marca un cambio con respecto a la situación de 2015, cuando solo un 12,5% de los migrantes venezolanos se encontraban en esta región. De cualquier forma, la tendencia es al alza para todas las regiones de las Américas.

**Tabla N°1.**

Evolución de la migración venezolana según región de destino, 2005 – 2019

Región	2005	2010	2015	2019
Canadá y EEUU	155,140	196,910	273,418	371,919
América Central y México	12,437	21,260	33,065	160,402
Caribe	24,367	19,629	21,074	119,333
Sudamérica	54,616	62,240	86,964	2,889,923
Mundo	437,280	556,641	695,551	3,969,951

Fuente: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Tendencias migratorias en las Américas: República Bolivariana de Venezuela*. 2019. p. 1. En: <https://data2.unhcr.org/es/documents/download/70344>.

66 “Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones”. Comunicado de prensa conjunto ACNUR-OIM. 7 de junio 2019. En: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html>.

67 Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Tendencias migratorias en las Américas: República Bolivariana de Venezuela*. 2019. En: <https://data2.unhcr.org/es/documents/download/70344>.

El informe de Tendencias Migratorias Nacionales en América del Sur, publicado en mayo de 2019 por la Oficina Internacional de Migraciones (OIM) de Naciones Unidas<sup>68</sup>, permite también apreciar el panorama de los flujos migratorios desagregados por país de destino. En los últimos dos años la mayoría de los migrantes venezolanos se dirigió principalmente hacia Estados Unidos, España, Colombia y Chile, aunque a partir de 2018 varios se comenzaron a radicar en Brasil, Perú y Ecuador ante las restricciones al ingreso en algunos de los primeros Estados receptores. El detalle a este respecto se aprecia en el mapa N°1.

**Mapa N°1.**  
Evolución de la migración venezolana por país



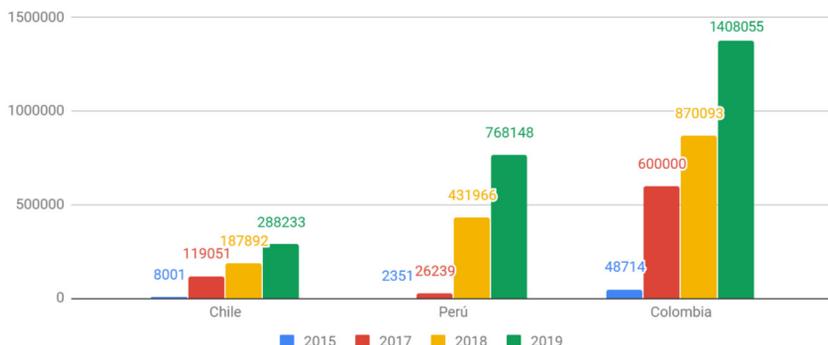
Fuente: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Tendencias migratorias en las Américas: República Bolivariana de Venezuela*. 2019. p. 1. En: <https://data2.unhcr.org/es/documents/download/70344>.

Los datos más recientes de la OIM muestran a su vez cómo la población de venezolanos migrantes ha aumentado considerablemente en Colombia, Perú y Chile (gráfico N°1).

68 *Ibíd.*, p. 2.

**Gráfico N°1.**

**Inmigrantes venezolanos en Chile, Perú y Colombia – 2015, 2017, 2018, 2019**



Fuente: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Tendencias migratorias en las Américas: República Bolivariana de Venezuela*. 2019. p. 1. En: <https://data2.unhcr.org/es/documents/download/70344>; *Dinámica de Migración Colombia-Venezuela*. Migración Colombia. 30 de junio 2019. En <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/1-informacion-general/27-oficinas/131-comunicaciones/132-sala-de-prensa/137-infografias/infografias-2019/total-de-venezolanos-en-colombia-corte-a-30-junio-de-2019.html>; *Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional* [Base de datos]. Ministerio de Desarrollo Social. 2017.

Si bien Colombia continúa siendo el país que recibe más inmigrantes venezolanos –superando ya el millón de personas–, el Perú ha sido el país donde el flujo ha aumentado más rápidamente. Si se consideran los datos de 2017, y aquellos más recientes entregados por el Superintendente Nacional de Migraciones del Perú a comienzos de septiembre de 2018<sup>69</sup>, el aumento interanual de venezolanos el país ha sido de un 1546,27 %, superando, según este reporte, las 431.000 personas. Para 2019, esta cifra se alza a los 768.148 ciudadanos venezolanos en el Perú<sup>70</sup>.

En el caso de Chile, si bien tiene un aumento menos súbito con respecto al Perú, de todas formas, presenta una importante tendencia al alza en el número de venezolanos que se encuentran en el país: un 57.82 % en el periodo 2017-

69 EFE, “Sube a 431.000 el número de emigrantes venezolanos en Perú.” *El Universal*, 11 de septiembre 2018. En: <http://www.eluniversal.com/politica/20278/sube-a-431000-el-numero-de-emigrantes-venezolanos-en-peru>.

70 Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Tendencias migratorias en las Américas: República Bolivariana de Venezuela*. 2019.

2018. De esta manera, como registra la Encuesta Casen<sup>71</sup>, se convirtieron en la mayor comunidad migrante presente en Chile, superando a grupos históricamente numerosos como peruanos y argentinos. Este número sería aún mayor según la más reciente cifra entregada en el ya citado comunicado de la OIM, llegando a las 288 mil personas.

Geográficamente, según muestran los datos, los migrantes venezolanos ya no solo se dirigen principalmente hacia EE.UU. como solía ser hasta 2015, sino que se han dirigido hacia Sudamérica, por lo general por la ruta Colombia-Ecuador-Perú-Chile, siendo relevante también la ruta por el interior de Brasil.

En un estudio de Migración Colombia y el servicio Jesuita a Refugiados, realizado en base a encuestas aplicadas a migrantes venezolanos que cruzaron la frontera hacia Colombia, se encontró que entre las principales razones psicosociales que motivan la migración están la inseguridad, la desesperación por lo que sucede en el país, los altos niveles de estrés en el día a día y la incertidumbre sobre el futuro<sup>72</sup>. Esto evidencia carencias en la seguridad humana –como se conceptualizó anteriormente– en lo que respecta a amenazas que provocan miedo entre la población. Con respecto a limitaciones materiales que explican la migración, es decir, integrando la segunda dimensión de la seguridad humana que comprende el acceso a la satisfacción de necesidades básicas, los migrantes señalan como motivaciones la búsqueda de nuevas y mejores oportunidades de trabajo, la necesidad de ayudar económicamente a un familiar, el hambre, la incapacidad de mantener la calidad de vida y la falta de medicinas para su tratamiento médico.

Desde la respuesta de los Estados se puede distinguir entre regímenes migratorios nacionales más estables e integrales<sup>73</sup> -como podían ser los acuerdos de residencia del MERCOSUR-, frente a otro tipo de políticas de corto plazo, focalizadas en la adaptación a un fenómeno emergente<sup>74</sup>. Para ello se adoptan

71 *Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional* [Base de datos]. Ministerio de Desarrollo Social. 2017. En: [http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/Casen\\_2017\\_stata.dta.zip](http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/Casen_2017_stata.dta.zip)

72 Bermúdez, Yovanny, Mazuera-Arias, Rina, Albornoz-Arias, Neida, Morffe, Miguel Ángel, *Informe sobre la movilidad humana venezolana. Realidades y perspectivas de quienes emigran*. San Cristóbal, Servicio Jesuita a Refugiados, 2018.

73 Betts, Alexander y Milner, James, *Governance of the Global Refugee Regime*. World Refugee Council. Mayo 2019. En: <https://www.cigionline.org/sites/default/files/documents/WRC%20Research%20Paper%20No.13.pdf>.

74 Menjivar, Cecilia, Ruiz, Marie y Ness, Immanuel, "Migration Crises" Menjivar, Cecilia, Ruiz, Marie, Ness, Immanuel (eds.). *The Oxford Handbook of Migration Crises*. New York. Oxford University Press. 2019. p. 5.

instrumentos excepcionales que regula la inmigración. Esto es propio de países que no tienen experiencia histórica previa en lo que refiere a recibir flujos migratorios de estas dimensiones. En el caso de los migrantes venezolanos, como se ha hecho en Chile también con otros grupos migrantes tal como los haitianos, se implementaron instrumentos *ad hoc* para regularizar –o limitar– su ingreso y estadía (tabla N°2).

**Tabla N°2.**

Instrumentos *ad hoc* para la regularización de los migrantes venezolanos

Pais	Instrumento	Otorgadas
Chile	Visas de Responsabilidad Democrática (A los 2 meses se agregaron nuevos requisitos)	19.244 (hasta diciembre 2018)
Colombia	Permisos Especiales de Permanencia Tarjeta de Movilidad Fronteriza Registro Administrativo de Migración Venezolana	181.472 (junio)
Perú	Permisos Temporales de Permanencia Permiso de Trabajo Extraordinario	70.000 (agosto)
Brasil	Residencias Temporarias Vacunación y plan de interiorización Regularización de Estancia (Visa Humanitaria)	27.747 (mayo)

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, *Anuario Consular 2018*. 2019. [https://issuu.com/minrel\\_chile/docs/anuario\\_consular\\_2018\\_cancilleria\\_c](https://issuu.com/minrel_chile/docs/anuario_consular_2018_cancilleria_c); *Fortalecimiento de la respuesta regional a los flujos migratorios recientes de nacionales de Venezuela en América del Sur, América del Norte, América Central y el Caribe*. OIM, 2018; Acosta, Diego, Blouin, Cécile y Freier, Luisa, "La emigración venezolana: respuestas latinoamericanas". *Fundación Carolina*. N°3. 2019.

En el caso de Chile, el marco regulatorio específico para asuntos de migración y asuntos de extranjería se compone de dos normas principales dictadas durante la dictadura militar: la Ley de Extranjería (Decreto Ley No. 1.094 de julio de 1975) y su reglamento de aplicación (Decreto Supremo N ° 597, junio de

1984). Al respecto de estas normas, Stefoni et al.<sup>75</sup> señalan que éstas tienen un marcado carácter regulatorio -administrativo e infraccional- a la entrada de extranjeros en el país y a las condiciones para su permanencia. En este sentido, es un reglamento de perfil restrictivo y discriminatorio, con una clara orientación policial y centrado en el control y la seguridad del territorio<sup>76</sup>, con bases ideológicas en la Doctrina de la seguridad nacional. Este énfasis genera además una falta de consideración de los derechos de los migrantes como elemento prioritario<sup>77</sup>.

Si bien la OIM destaca algunas de las iniciativas de regularización de los inmigrantes, se hace evidente que, para la magnitud de la migración venezolana, estos mecanismos de regularización se hacen insuficientes y son paliativos. Esto especialmente si se considera las limitaciones extra que, por ejemplo, implica que instrumentos como la visa de responsabilidad democrática que otorga Chile, originalmente solo se puede solicitar en los consulados de Caracas o Puerto Ordaz, sin estar disponible para aquellos que ya han migrado y se encuentran en territorio de chileno o de un tercer país. La Visa de Responsabilidad Democrática que entrega el Estado chileno desde junio de 2018 es una visa de residencia temporal para ciudadanos venezolanos, cuyo período de vigencia es de un año, prorrogable por el mismo período.

Según cifras del Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 21 de noviembre de 2018, 90.464 venezolanos habían solicitado la Visa de Responsabilidad Democrática<sup>78</sup>. De estas peticiones, se habían otorgado 16.391 visas (18,1%). Además, para ese entonces, existían 11.378 aún en proceso; 18.133 fueron rechazadas por falta de antecedentes, y 500 terminaron cerradas sin otorgar –es decir, iniciaron su tramitación, pero no se concretó el otorgamiento. Por otra parte, las solicitudes que estaban pendientes por procesar –hasta esa fecha– ascienden a 44.062, lo que equivale a un 48,7% del total. El proceso de otorgamiento es engorroso y se han sumado nuevos requisitos que han dificultado aún más las posibilidades de concreción del visado: la necesidad de vigencia del pasaporte por al menos 18 meses y el hecho de que los menores de edad deben presentar acta de nacimiento apostillada con su código de validación.

75 Stefoni, Carolina, Acosta, Elaine, Gaymer, Marcia, Casas-Cordero, Francisca, *Cuadernos Deusto de Derechos Humanos. El derecho a la educación de los niños y niñas inmigrantes en Chile*. Bilbao, Universidad de Deusto, 2010.

76 Cano, María Verónica, Soffia, Magdalena y Martínez, Jorge, *Conocer para legislar y hacer política. Los desafíos de Chile ante un nuevo escenario migratorio*. Santiago, CEPAL, 2009.

77 Centro de Derechos Humanos UDP, *Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2009*. Santiago, Ediciones Universidad Diego Portales, 2009, p. 243

78 Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, *Anuario Consular 2018*.

En el caso de aquellos que buscan asilo, la situación tampoco es favorable. De los cientos de miles de venezolanos que han solicitado asilo en distintos países del mundo, muy pocos han obtenido el status de refugiados: de las 282.180 solicitudes hechas entre 2014 y junio de 2018, solo el 2% han sido aceptadas<sup>79</sup>.

Es relevante señalar que se han hecho esfuerzos políticos por llevar acciones mancomunadas –o al menos un marco común– para hacer frente efectivamente a la migración venezolana, respetando los derechos de los migrantes y facilitando el acceso a los mecanismos de regularización. Es el caso de la “Declaración de Quito sobre movilidad humana de ciudadanos venezolanos en la región” del 4 de septiembre de 2018 de la cual se hacen parte los Gobiernos de la Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. En este documento se señala la disposición a cooperar para “la provisión de asistencia humanitaria; acceso a mecanismos de permanencia regular, incluyendo la consideración de procesos de regularización migratoria; combate a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes; lucha contra la violencia sexual y de género; protección infantil; rechazo a la discriminación y la xenofobia; acceso a los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado; y, en general, continuar trabajando en la implementación de políticas públicas destinadas a proteger los derechos humanos de todos los migrantes”<sup>80</sup>.

## ALGUNAS CONSIDERACIONES

Como se ha señalado, este desplazamiento masivo de venezolanos en la región ha fortalecido la idea de una crisis humanitaria constituida a partir de la vulneración de los estándares establecidos de seguridad humana en sus aspectos de libertad respecto de miedos a alteración súbita al *modus vivendi*, y de libertad respecto a la satisfacción de necesidades básicas. Se trata de un fenómeno que producto de sus implicancias internacionales y domésticas se constituye en *interméstico*.

---

79 Camilleri, Michael J, Hampson, Fen Osler, *No Strangers at the Gate: Collective Responsibility and a Region's Response to the Venezuelan Refugee and Migration Crisis*. Washington DC, The Dialogue, 2018.

80 “Declaración de Quito sobre movilidad humana de ciudadanos venezolanos en la región” Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador. Quito. 4 de septiembre 2018. En: <https://www.cancilleria.gob.ec/declaracion-de-quito-sobre-movilidad-humana-de-ciudadanos-venezolanos-en-la-region/>.

En primer lugar, por la migración. Hace unos años parecía excesivo comparar la migración venezolana con la Siria: En la actualidad ya no lo es habida cuenta la explosión migratoria con 4 millones de venezolanos fuera de su país. La respuesta de los estados apunta a una disparidad en la legislación para la recepción a venezolanos en áreas Caribe, CAN, MERCOSUR. Para este artículo los países sudamericanos de la Alianza del Pacífico tuvieron respuestas a corto plazo y focalizadas en la reticencia a otorgar calidad de refugiados a venezolanos, cerrando gradualmente cierran sus fronteras a dicha migración. A este respecto cabe consignar que los giros ideológicos han revertido procesos en ciernes hacia respuestas restrictivas y de orden adaptativo, consignando que hay distintos grados de adaptabilidad a la oferta de asistencia e integración –situación sanitaria, homologación de títulos y participación en el mercado laboral– a los venezolanos avecindados en dichos países.

Lo paradójico entonces es que algunos de los estados que más se esmeraron en la denuncia de las violaciones sistemáticas a los derechos humanos del régimen de Maduro, implementaron un sistema selectivo y de restricciones a los migrantes venezolanos. Esto implica que, mientras en el campo internacional prima la faz declarativa y de denuncia al gobierno venezolano –coordinando acciones en el seno del Grupo de Lima, por ejemplo–, en el plano doméstico, en lo que respecta al flujo migratorio, priman políticas acomodaticias a sus respectivas opiniones públicas nacionales.

Enseguida respecto de los intentos de mediación internacional en la crisis venezolana se consigna el fracaso de diversas negociaciones: la del Vaticano, la del triunvirato de representantes de República Dominicana, Panamá y España y más recientemente Oslo –todas excediendo este trabajo; pero particularmente se advierte la impotencia de una diplomacia latinoamericana fracturada entre el Grupo de Lima- en convergencia general con las posiciones norteamericanas, aunque menos beligerante- y el Grupo de contacto de Montevideo que no ha logrado convencer a los actores venezolanos de su agenda de transición. La crisis se ha institucionalizado en ejes que podrían prefigurar una gélida polaridad intrarregional.

En un contexto en que la polarización tanto interna como internacional avanza y en que los llamados a la intervención militar y a la deliberación por parte de las fuerzas armadas se hacen cada vez más presentes entre algunos Estados y grupos opositores, el rol que pueden jugar organismos como las Naciones Unidas puede resultar clave en la vía a una solución política a la crisis. Asimismo, si bien instancias como el recién creado PROSUR (formado por Chile, Brasil, Argentina, Ecuador, Paraguay, Perú y Guyana) se plantean desde las anti-

podas ideológicas al gobierno bolivariano, tensionando el escenario en que se plantea la discusión política, iniciativas como el Grupo de Montevideo, el cual es integrado por países tanto favorables como críticos al presidente Maduro (Uruguay, Costa Rica, Bolivia, Ecuador, así como el Grupo de contacto de la Unión Europea) y cuyo objetivo es buscar una solución pacífica y democrática a la crisis a través de nuevas elecciones, hacen ver que hay espacio aún para la diplomacia y el diálogo en pos del bienestar del pueblo venezolano. Tampoco se puede descartar el involucramiento de China y de Rusia, por lo que el caso venezolano debe observarse en el marco de una trama geopolítica regional y global extremadamente inestable.

## REFERENCIAS

- Acosta, Diego, Blouin, Cécile y Freier, Luisa, "La emigración venezolana: respuestas latinoamericanas". *Fundación Carolina*. N°3. 2019.
- "Almagro no descarta una intervención militar en Venezuela". *Deutsche Welle*. 14 de septiembre 2018. En: <https://www.dw.com/es/almagro-no-descarta-una-intervencion-militar-en-venezuela/a-45496563>.
- Almqvist, Jessica, "El futuro de la seguridad humana: una reflexión desde los derechos humanos". Pérez de Armiño, Karlos, Mendia Azkue, Irantzu (eds.). *Seguridad humana. Aportes críticos al debate teórico y político*. Madrid. Tecnos. 2013.
- Arredondo, Ricardo, Espósito Massicci, Carlos, "Seguridad humana y responsabilidad de proteger: dos conceptos y un mismo núcleo". Pérez de Armiño, Karlos; Mendia Azkue, Irantzu (eds.). *Seguridad humana. Aportes críticos al debate teórico y político*. Madrid. Tecnos. 2013.
- Bartolomé, Mariano, *La seguridad internacional en el siglo XXI. Más allá de Westfalia y Clausewitz*. Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos Ministerio de Defensa Nacional, Chile. 2006.
- Bermúdez, Yovanny, Mazuera-Arias, Rina, Albornoz-Arias, Neida, Morffe, Miguel Ángel, *Informe sobre la movilidad humana venezolana. Realidades y perspectivas de quienes emigran*. San Cristóbal, Servicio Jesuita a Refugiados, 2018.
- Betts, Alexander y Milner, James, *Governance of the Global Refugee Regime*. World Refugee Council. Mayo 2019. En: <https://www.cigionline.org/sites/default/files/documents/WRC%20Research%20Paper%20No.13.pdf>.
- Buitrago, Deisy y Guanipa, Mircely, "'Total shock': PDVSA workers take stock of U.S. sanctions' impact". *Reuters*. 28 de Enero 2019. En: <https://uk.reuters.com/article/venezuela-politics-sanctions-pdvsa/total-shock-pdvsa-workers-take-stock-of-u-s-sanctions-impact-idUKL5N1ZT01X>.
- Burton, John, *Conflict: Resolution and Prevention*. Nueva York, St. Martin's Press, 1990.
- Buxton, Julia, "Venezuela: Deeper into the Abyss". *Revista de ciencia política*. Vol. 38. N° 2. 2018.
- Camilleri, Michael J, Hampson, Fen Osler, *No Strangers at the Gate: Collective Responsibility and a Region's Response to the Venezuelan Refugee and Migration Crisis*. Washington DC, The Dialogue, 2018.
- Cano, María Verónica, Soffia, Magdalena y Martínez, Jorge, *Conocer para legislar y hacer*

- política. Los desafíos de Chile ante un nuevo escenario migratorio*. Santiago, CEPAL, 2009.
- Centro de Derechos Humanos UDP, *Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2009*. Santiago, Ediciones Universidad Diego Portales, 2009.
- Chaguaceda, Armando, Puerta, María, “Decadencia autoritaria en Venezuela. Proceso histórico y desarrollos recientes”. *Diálogo Político*. N° 2. 2017.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Estudio Económico de América Latina y el Caribe. El nuevo contexto financiero mundial: efectos y mecanismos de transmisión en la región*. Santiago, CEPAL, 2019, p. 202. En: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44674/221/S1900414\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44674/221/S1900414_es.pdf).
- Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela*. En: [https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ven/sp\\_ven-int-const.html](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ven/sp_ven-int-const.html).
- Convocatoria a una reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para considerar la situación en la República Bolivariana de Venezuela* [CP/RES. 1079 (2111/17)]. Consejo Permanente, OEA. 26 de abril 2017. En: [http://scm.oas.org/doc\\_public/SPANISH/HIST\\_17/CP37574S03.doc](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_17/CP37574S03.doc).
- Corrales, Javier, Hidalgo, Manuel, “El régimen híbrido de Hugo Chávez en transición (2009-2013)”. *Desafíos*. Vol. 25. N° 1. 2013.
- De la Torre, Carlos, “El Populismo Latinoamericano entre la democratización y el autoritarismo”. *Nueva Sociedad*. N° 147. 2013.
- “Declaración de Quito sobre movilidad humana de ciudadanos venezolanos en la región”. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador. Quito. 4 de septiembre 2018. En: <https://www.cancilleria.gob.ec/declaracion-de-quito-sobre-movilidad-humana-de-ciudadanos-venezolanos-en-la-region/>.
- Diamond, Larry, “Thinking About Hybrid Regimes”. *Journal of Democracy*. Vol. 13. N° 2. 2002.
- Dinámica de Migración Colombia-Venezuela*. Migración Colombia. 30 de junio 2019. En <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/1-informacion-general/27-oficinas/131-comunicaciones/132-sala-de-prensa/137-infografias/infografias-2019/total-de-venezolanos-en-colombia-corte-a-30-junio-de-2019.html>
- Declaración del Consejo Permanente sobre la situación en la República Bolivariana de Venezuela* [CP/DEC. 63 (2076 /16)]. Consejo Permanente, OEA. Junio 2016. En: [http://scm.oas.org/doc\\_public/spanish/hist\\_16/cp36366s04.doc](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/hist_16/cp36366s04.doc).
- “Donald Trump afirma que Estados Unidos no descarta la opción militar en Venezuela”

*BBC Mundo*. 12 agosto 2017. En: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40907614>.

“EE.UU. deja en manos de Guaidó las cuentas del Estado venezolano”. *La Vanguardia*. 28 de enero 2019. En: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20190128/4662279791/estados-unidos-cuentas-estado-juan-guaido-venezuela.html>.

“EEUU garantiza control de cuentas bancarias clave de Venezuela a Guaidó y despierta el rechazo del gabinete de Maduro”. *El Mostrador/Bloomberg*. 30 enero 2019. En: <https://www.elmostrador.cl/mercados/2019/01/30/eeuu-garantiza-control-de-cuentas-bancarias-clave-de-venezuela-a-guaido-y-despierta-el-rechazo-del-gabinete-de-maduro/>.

EFE, “Sube a 431.000 el número de emigrantes venezolanos en Perú”. *El Universal*, 11 de septiembre 2018. En: <http://www.eluniversal.com/politica/20278/sube-a-431000-el-numero-de-emigrantes-venezolanos-en-peru>.

*Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional* [Base de datos]. Ministerio de Desarrollo Social. 2017. En: [http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/Casen\\_2017\\_stata.dta.zip](http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/Casen_2017_stata.dta.zip)

Fernández Pereira, Juan Pablo, *Seguridad humana*. Bellaterra, Universidad Autònoma de Barcelona, 2006.

Fondo Monetario Internacional, *Perspectivas de la economía mundial*. Santiago, 23 de julio 2019. En: <https://www.imf.org/~media/Files/Publications/WEO/2019/Update/July/Spanish/WEOupdateSPAJuly2019.ashx?la=es>.

*Fortalecimiento de la respuesta regional a los flujos migratorios recientes de nacionales de Venezuela en América del Sur, América del Norte, América Central y el Caribe*. OIM, 2018.

Grupo de Lima, “Declaración del Grupo de Lima (002-18)”. Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 13 de febrero 2017. En: <https://www.peruoea.org/declaracion-del-grupo-lima/>.

Grupo de Lima, “Comunicado del Grupo de Lima sobre las elecciones regionales en Venezuela (013-17)”. Embajada de Canadá en Colombia. 5 de octubre 2017. En: <https://www.canadainternational.gc.ca/colombia-colombie/highlights-faits/2017/statement-lima-declaration-2017-10-05-sp.aspx?lang=spa>.

Grupo de Lima, “Declaración de la Tercera Reunión del Grupo de Lima sobre la situación en Venezuela (011-17)”. Ministerio de Relaciones Exteriores, Plataforma digital única del Estado Peruano. 26 de octubre 2017. En: <http://www.rreee.gob.pe/Site->

Pages/declaracion\_conjunta.aspx?id=DC-011-17.

Grupo de Lima, "Comunicado Conjunto (016-17)": Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 4 de noviembre 2017. En: <https://www.peruoea.org/comunicado-del-grupo-lima/>.

Grupo de Lima, "IV Declaración del Grupo de Lima (001-18)": Ministerio de Relaciones Exteriores, Plataforma digital única del Estado Peruano. 23 de enero 2018. En: [http://www.rree.gob.pe/SitePages/declaracion\\_conjunta.aspx?id=DC-001-18](http://www.rree.gob.pe/SitePages/declaracion_conjunta.aspx?id=DC-001-18).

Grupo de Lima, "Comunicado Conjunto (009-18)": Ministerio de Relaciones Exteriores, Plataforma digital única del Estado Peruano. 21 de mayo de 2018. En: [http://www.rree.gob.pe/SitePages/comunicado\\_conjunto.aspx?id=CC%20-%20009%20-%202018](http://www.rree.gob.pe/SitePages/comunicado_conjunto.aspx?id=CC%20-%20009%20-%202018).

Grupo de Lima, "Comunicado Conjunto (013-18)": Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 11 de agosto 2018. En: <https://www.peruoea.org/declaracion-del-grupo-de-lima-013-18/>.

Grupo de Lima, "Comunicado Conjunto (016-18)": Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 15 de septiembre 2018. En: <https://www.peruoea.org/declaracion-del-grupo-de-lima-2018-09-15/>.

Grupo de Lima, "Comunicado Conjunto (003-19)": Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 23 de enero 2019. En: <https://www.peruoea.org/declaracion-del-grupo-de-lima-3/>.

Grupo de Lima, "Comunicado Conjunto (004-19)": Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 4 de febrero 2019. En: <https://www.peruoea.org/declaracion-del-grupo-de-lima-4/>.

Grupo de Lima, "Comunicado Conjunto 006-19": Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 25 de febrero 2019. En: <https://www.peruoea.org/declaracion-del-grupo-de-lima-en-apoyo-al-proceso-de-transicion-democratica-y-la-reconstruccion-de-venezuela/>.

Guimón, Pablo, "Estados Unidos reconoce a Guaidó como presidente interino de Venezuela". *El País*. 24 de enero 2019. En: [https://elpais.com/internacional/2019/01/23/actualidad/1548268265\\_209183.html](https://elpais.com/internacional/2019/01/23/actualidad/1548268265_209183.html).

Hennigan, J.W., "Inside John Bolton's Month-Long P.R. Campaign Against Venezuela's Government". *Revista Time*. 30 de enero 2019. En: <http://time.com/5516920/inside-john-boltons-month-long-p-r-campaign-against-venezuelas-government/>.

*Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. 4 de julio 2019. [https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A\\_HRC\\_41\\_18\\_SP.docx](https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_18_SP.docx).

*Informe de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y del Panel de Expertos Internacionales Independientes sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela.* Organización de los Estados Americanos. 29 de mayo 2018. En: <http://www.oas.org/documents/spa/press/Informe-Panel-Independiente-Venezuela-ES.pdf>.

“Informe oral de actualización sobre la situación de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela”. Declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet. 20 de marzo 2019. En: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24374&LangID=S>.

*Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela* [OEA/Ser.L/V/II. Doc.209/17]. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 31 diciembre 2017. En: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/venezuela2018-es.pdf>.

Kaldor, Mary, “Nuevos conceptos de seguridad”. García i Segura, Caterina, Rodrigo Hernández, Ángel J. (eds.). *La seguridad comprometida. Nuevos desafíos, amenazas y conflictos armados.* Madrid. Tecnos. 2008.

Levitsky, Steven, Way, Lucan, “The Rise of Competitive Authoritarianism”. *Journal of Democracy.* Vol. 13. N° 2. 2002.

Levitsky, Steven, Way, Lucan, *Competitive authoritarianism. Hybrid regimes after the Cold War.* New York, Cambridge University Press, 2010.

Macpherson, Crawford, *La democracia liberal y su época.* Madrid, Alianza Editorial, 2003.

Manning, Bayless, “The Congress, the Executive and Intermestic Affairs: Three Proposals”. *Foreign Affairs.* Vol. 55. N° 2. 1977.

Menjívar, Cecilia, Ruiz, Marie y Ness, Immanuel, “Migration Crises”. Menjívar, Cecilia, Ruiz, Marie, Ness, Immanuel (eds.). *The Oxford Handbook of Migration Crises.* New York. Oxford University Press. 2019.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, *Anuario Consular 2018.* 2019. [https://issuu.com/minrel\\_chile/docs/anuario\\_consular\\_2018\\_cancilleria\\_c](https://issuu.com/minrel_chile/docs/anuario_consular_2018_cancilleria_c).

O’Donnell, Guillermo, “Delegative Democracy.” *Journal of Democracy.* Vol. 5. N° 1. 1994

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Tendencias migratorias en las Américas: República Bolivariana de Venezuela*. 2019. En: <https://data2.unhcr.org/es/documents/download/70344>.

Pérez de Armiño, Karlos, "Estudios de seguridad. De la visión tradicional a los enfoques críticos". Arenal, Celestino del, Sanahuja, José Antonio, Barbé, Esther (eds.). *Teorías de las relaciones internacionales*. Madrid. Tecnos. 2015.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe sobre Desarrollo Humano*. México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1994. En: <https://derechoal-aconsulta.files.wordpress.com/2012/02/pnud-informe-1994-versic3b3n-integral.pdf>.

"Pronunciamiento de Apoyo a Gobierno de Transición en Venezuela". Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos. 24 de enero 2019. En: <https://www.peruoea.org/pronunciamiento-de-apoyo-a-gobierno-de-transicion-en-venezuela/>.

Pereira, Juan Carlos, Iñiguez, Miguel, "Las cumbres bilaterales: Una nueva estrategia de la política exterior democrática (1986-2001)". Pereira, Juan Carlos (ed.). *La política exterior de España. De la Transición a la consolidación democrática (1986-2001)*. Madrid. Catarata. 2018.

Putnam, Robert D., "Diplomacy and domestic politics: the logic of two-level games". *International Organization*. Vol. 42. N° 3. 1988.

"Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones". Comunicado de prensa conjunto ACNUR-OIM. 7 de junio 2019. En: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html>.

*Resolución sobre la situación en Venezuela* [AG/RES. 2929 (XLVIII-O/18)]. Asamblea General, OEA. Washington. 5 de junio 2018. En: <http://scm.oas.org/ag/documentos/Documentos/AG07680S03.doc>.

*Resolución sobre la situación en Venezuela* [CP/RES. 1117 (2200/19)]. Consejo Permanente, OEA. 10 de enero 2019. En: [http://scm.oas.org/doc\\_public/spanish/hist\\_19/cp40193s05.doc](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/hist_19/cp40193s05.doc).

*Resolución sobre los últimos acontecimientos en Venezuela* [CP/RES. 1095 (2145/18)]. Consejo Permanente, OEA. 23 de febrero 2018. En: <https://www.contexto.org/pdfs/2018/oea-resolucion-1095.pdf>.

*Resolución sobre sucesos recientes en Venezuela* [CP/RES. 1078 (2108/17)]. Consejo Permanente, OEA. 3 de abril 2017. En: <http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?>

class=CP/RES.&classNum=1078&lang=s.

Sieder, Rachel, Schjolden, Line y Angell, Alan, *La judicialización de la política en América Latina*. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2012.

*Solidaridad y respaldo a la institucionalidad democrática, al diálogo y a la paz en la República Bolivariana de Venezuela*. [CP/DEC. 51 (1957/14)]. Consejo Permanente, OEA. 14 de abril 2014.

Stefoni, Carolina, Acosta, Elaine, Gaymer, Marcia, Casas-Cordero, Francisca, *Cuadernos Deusto de Derechos Humanos. El derecho a la educación de los niños y niñas inmigrantes en Chile*. Bilbao, Universidad de Deusto, 2010.

Svampa, Maristella, *Debates latinoamericanos. Indianismo, desarrollo, dependencia y populismo*. Buenos Aires, Edhasa, 2016.

The World Bank, "Global economic prospects. The turning of the tide?": *Global Economic Prospect*. 2018. En: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/29801/211257-Ch01.pdf>.

Tokatlian, Juan Gabriel, "¿Cómo lidiar con Venezuela?" *Razón Pública*. Bogotá. 6 de enero 2019. En: <https://razonpublica.org/como-lidiar-con-venezuela/>

"Treasury Sanctions Venezuela's State Gold Mining Company and its President for Proping Up Illegitimate Maduro Regime". Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. 19 de marzo 2019. En: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm631>.

"Trump congela todos los activos del Gobierno venezolano en Estados Unidos". *El País*. 6 de agosto 2019. [https://elpais.com/internacional/2019/08/06/america/1565055325\\_220193.html](https://elpais.com/internacional/2019/08/06/america/1565055325_220193.html).

"Trump dice que un golpe contra Maduro podría triunfar y redobla sus sanciones". *El País*. 26 de septiembre 2018. En: [https://elpais.com/internacional/2018/09/25/actualidad/1537885772\\_676921.html](https://elpais.com/internacional/2018/09/25/actualidad/1537885772_676921.html)

Zakaria, Fareed, "The Rise of Illiberal Democracy." *Foreign Affairs*. Vol. 76. N° 6. 1997.

Recibido el 11 de noviembre de 2018. Aceptado el 04 de septiembre de 2019.